

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2020.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 13:08 HORAS.

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL PERÍODO 2018-2021, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

HACE USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO: BUENAS TARDES CIUDADANA SÍNDICO MUNICIPAL, ESTIMADAS Y ESTIMADOS REGIDORES, BIENVENIDOS A ESTA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL, CONVOCADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 90 FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. SECRETARIO GENERAL LE SOLICITO QUE, PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN VIRTUAL, PROCEDA CON EL PASE DE LA LISTA DE ASISTENCIA.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EDWIN ALEJANDRO RIVERA ROMERO; MANIFESTANDO: CON MUCHO GUSTO PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA: OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; PRESENTE. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; PRESENTE. REGIDOR JOSÉ LUIS MURRIETA BAUTISTA; PRESENTE. REGIDORA NANCY LEISLY PETUL LÓPEZ; PRESENTE. REGIDOR ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ; PRESENTE. REGIDORA GABRIELA SANTIAGO HERNÁNDEZ; PRESENTE. REGIDOR OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; PRESENTE. REGIDORA MARTHA BELLA REYES MEJÍA; PRESENTE. REGIDOR WILANDER JAVIER TUN GONZÁLEZ; PRESENTE. REGIDORA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ; PRESENTE. REGIDOR DANIEL JIMÉNEZ PÉREZ; PRESENTE. REGIDOR MANUEL ARISTEO MARTÍNEZ VALDEZ; PRESENTE. REGIDORA CINTHYA YAMILIÉ MILLÁN ESTRELLA; PRESENTE. REGIDORA MARÍA HADAD CASTILLO; PRESENTE. REGIDOR JULIO ALFONSO MAURICIO VELÁZQUEZ VILLEGAS; PRESENTE. REGIDOR MANUEL VALENCIA CARDÍN; PRESENTE. REGIDOR EMMANUEL TORRES YAH; PRESENTE. **PRESIDENTE MUNICIPAL LE INFORMO QUE ASISTEN A ESTA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL, LA SÍNDICO MUNICIPAL Y QUINCE REGIDORES,** POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN DE ESTA SESIÓN.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 Y 45 PÁRRAFO I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO Y EN VIRTUD DE EXISTIR QUÓRUM, EN NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DECLARO FORMALMENTE INSTALADA Y ABIERTA ESTA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL, SIENDO LAS TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. SECRETARIO GENERAL, LE SOLICITO NOS DÉ A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: CON MUCHO GUSTO CIUDADANO PRESIDENTE, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE HA PREVISTO PARA ESTA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

(Handwritten signatures and marks)

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2020.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 13:08 HORAS.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM;
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA;
4. LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ; PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO;
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ES CUÁNTO CIUDADANO PRESIDENTE.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: TODA VEZ QUE HEMOS ESCUCHADO EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE DESEEN MANIFESTARSE. NO HABIENDO INTERVENCIÓN Y EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, PROCEDA CIUDADANO SECRETARIO GENERAL A SOMETER A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO AL MISMO TIEMPO, NO HACERLO SIGNIFICA QUE EL INTEGRANTE DEL HONORABLE YUNTAMIENTO NO LO APRUEBA. OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; APROBADO. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; APROBADO. REGIDOR JOSÉ LUIS MURRIETA BAUTISTA; APROBADO. REGIDORA NANCY LEISLY PETUL LÓPEZ; APROBADO. REGIDOR ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ; APROBADO. REGIDORA GABRIELA SANTIAGO HERNÁNDEZ; APROBADO. REGIDOR OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; APROBADO. REGIDORA MARTHA BELLA REYES MEJÍA; APROBADO. REGIDOR WILANDER JAVIER TUN GONZÁLEZ; APROBADO. REGIDORA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ; APROBADO. REGIDOR DANIEL JIMÉNEZ PÉREZ; APROBADO. REGIDOR MANUEL ARISTEO MARTÍNEZ VALDEZ; APROBADO. REGIDORA CINTHYA YAMILIÉ MILLÁN ESTRELLA; APROBADO. REGIDORA MARÍA HADAD CASTILLO; APROBADO. REGIDOR JULIO ALFONSO MAURICIO VELÁZQUEZ VILLEGAS; APROBADO. REGIDOR MANUEL VALENCIA CARDÍN; APROBADO. REGIDOR EMMANUEL TORRES YAH; APROBADO.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. SECRETARIO GENERAL, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and the number '6' above '2'.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ; PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO. (TOMANDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO ANEXO UNO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA).

(DESPUÉS DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA PRESENTADA)

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: TODA VEZ QUE HEMOS ESCUCHADO LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE DESEEN MANIFESTARSE. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A NUESTRA COMPAÑERA REGIDORA MARÍA HADAD CASTILLO.

HACE USO DE LA PALABRA LA REGIDORA MARÍA HADAD CASTILLO; MANIFESTANDO: GRACIAS PRESIDENTE, BUENAS TARDES A TODOS Y A TODAS, ESTOY TAN CONTENTA POR LO OCURRIDO EN LA HERMANA REPÚBLICA DE ARGENTINA DONDE EL SENADO DECIDIÓ CONCEDER A LAS MUJERES SU DERECHO A MATERNIDADES LIBRES Y A DECIDIR SOBRE NUESTROS CUERPOS, ESTOY TAN CONTENTA QUE CASI CASI ME ANIMO A APROBARLE SU PRESUPUESTO PRESIDENTE, PERO NO PUEDO HACERLO Y NO PUEDO HACERLO POR RAZONES IMPORTANTES Y DE PESO, PORQUE AUN CUANDO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE SE INAUGURÓ, SE ESTRENÓ Y SE EJERCIÓ UN PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, PARA EL DOS MIL VEINTIUNO SE PROYECTA UN PRESUPUESTO DONDE HAY DIRECCIONES Y DESPACHOS QUE VAN A SEGUIR CONSERVANDO SUS PRIVILEGIOS CON ESTE PRESUPUESTO Y SON ÁREAS, SON DESPACHOS QUE HAN SIDO EVIDENTEMENTE IMPRODUCTIVOS Y QUE BASADO EN UN PRESUPUESTO, EN UN PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS NO DEBERÍAN SEGUIR CONSERVANDO EL MISMO TECHO PRESUPUESTAL Y SOBRE TODO NO LO VOY A VOTAR A FAVOR POR UNA RAZÓN QUE ME IMPORTA Y QUE ME OCUPA Y ES QUE, EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO NO SE CONTEMPLA PRESUPUESTO ALGUNO PARA PODER SACAR ADELANTE EL TEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARTICULARMENTE PARA LA CIUDAD DE CHETUMAL Y DE CALDERITAS QUE TANTA FALTA HACE Y AUN CUANDO EN EL DOS MIL VEINTE SE PRESUPUESTARON TRESCIENTOS MIL PESOS QUE SE OCUPARÍAN PARA EL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN CON UN PLAN DE MOVILIDAD ELABORADO POR CATEDRÁTICOS E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, DE TODAS MANERAS NO SE EJERCIÓ NI SE APLICÓ UN SOLO PESO PARA MATERIALIZAR ESTA REALIDAD, QUE ADEMÁS ES UNA EXIGENCIA DE LEY, PARA PODER SOMETER A VOTACIÓN DE ESTE CABILDO LA DECLARATORIA DE NECESIDAD COMO LO MARCAN LAS LEYES Y LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y QUE ME QUEDA CLARO QUE NO ES UNA PRIORIDAD PARA ESTA ADMINISTRACIÓN Y POR LO TANTO NO ESTÁ ASENTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DOS MIL VEINTIUNO, QUIERO FINALMENTE AGRADECER Y RECONOCER EL IMPORTANTE TRABAJO QUE HA HECHO EL PERSONAL DE LA TESORERÍA, DESDE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, DE INGRESOS, DE EGRESOS, DE CONTROL PRESUPUESTAL, QUIENES ASISTEN A LAS PERSONAS QUE

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2020.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 13:08 HORAS.

TOMAN DECISIONES AL INTERIOR DE ESTA IMPORTANTE ÁREA, QUE ES UNA IMPORTANTE ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA ESTA ADMINISTRACIÓN POR EL ESFUERZO Y LAS NOCHES Y DESVELOS QUE HAN DEDICADO PARA LA CONFORMACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO QUE POR LAS RAZONES QUE AQUÍ ESGRIMO, NO SATISFACEN LOS DESEOS Y LAS EXIGENCIAS DE LOS TEMAS MÁS IMPORTANTES PARA ESTE MUNICIPIO, SOBRETUDO PORQUE SERÁ UN AÑO MUY DIFÍCIL PARA ESTE AYUNTAMIENTO, DONDE DEBEREMOS PONDERAR LO MÁS IMPORTANTE POR ENCIMA DE LOS TEMAS SUPERFICIALES QUE NO ABONAN EN NADA A ESTA ADMINISTRACIÓN Y A ESTE MUNICIPIO, GRACIAS.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A NUESTRA COMPAÑERA REGIDORA CINTHYA YAMILIÉ MILLÁN ESTRELLA.

HACE USO DE LA PALABRA LA REGIDORA CINTHYA YAMILIÉ MILLÁN ESTRELLA; MANIFESTANDO: GRACIAS, MUY BUENAS TARDES A TODOS, FINALMENTE LLEGAMOS AL PRESUPUESTO COMO SIEMPRE A LOS ÚLTIMOS DÍAS DEL AÑO, A APROBAR UN PRESUPUESTO, QUE FINALMENTE SI HUBO UNA REVISIÓN EN TRES SESIONES PREVIAS EN LAS CUALES, COMO LO HA DICHO LA REGIDORA MARY, ME SUMO A LA FELICITACIÓN AL EQUIPO DE TRABAJO DE TESORERÍA QUE HACEN UN GRAN ESFUERZO POR ESTIRAR Y AFLOJAR LOS PESOS QUE SE PUEDAN HACER, PORQUE FINALMENTE SABEMOS QUE TIENEN INSTRUCCIONES PARA CIERTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESO NO ESTÁ EN MANOS DE TESORERÍA Y ESO ESTAMOS SEGURAS DE ELLO, FINALMENTE ESTAMOS CONSIDERANDO TODO EL ENGLOBADO DEL PRESUPUESTO QUE HACEN Y HAY CUESTIONES QUE NO PUEDEN DEJARSE PASAR, NO PODEMOS DEJAR DE ELUDIR LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS DE CARA A LA MULTA QUE NOS REALIZA LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y QUE EN ESTE PRESUPUESTO NO SE VE ATENDIDA, SEGUIMOS CON LABORES DE CONTENCIÓN EN EL RELLENO SANITARIO TOTALMENTE REBASADO, SEGUIMOS HACIENDO, LO QUE SE ESTÁ HACIENDO PRÁCTICAMENTE QUE ES CONTENER TODA LA PROBLEMÁTICA PARA ENTREGARLE A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, SE INFLA TAMBIÉN EL PRESUPUESTO DE MAHAHUAL, TRATANDO DE HACER EVIDENTE QUE HAY UN INCREMENTO DEL PRESUPUESTO PARA MAHAHUAL, LO CUAL NO HAY EN NINGÚN MOMENTO, PORQUE SE ADICIONAN EN NÓMINA PERSONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE NO PERTENECEN A MAHAHUAL, QUE NO ESTÁN EN LA PLANTILLA LABORAL, QUE VAN, LABORAN EN UN PERIODO, HACEN LA LIMPIEZA CORRESPONDIENTE Y SALEN DE ALLÁ, FINALMENTE NO SON PERSONAL PERMANENTE QUE TENDRÍA QUE ESTAR EN LA NÓMINA DE MAHAHUAL, PERO AHÍ ESTÁ Y QUE GRACIAS A ESO LLEGAN A LOS DOS MILLONES Y QUE EN LA CUENTA PÚBLICA INFORMARON QUE CON LA OBRA PÚBLICA QUE LE METAN, LE METIERON COMO TRES MILLONES O CUATRO MILLONES A MAHAHUAL, CUANDO LO HE DICHO EN REITERADAS OCASIONES, MAHAHUAL NOS APORTA CASI NUEVE MILLONES DE PESOS ANUALES Y LE DAMOS COSA DE NADA EN PRESUPUESTO COMO SIEMPRE, SIGUE SIENDO LA TEMÁTICA QUE SIGUE TENIENDO ESTA ADMINISTRACIÓN EN CUANTO AL PRIMER POLO TURÍSTICO QUE TENEMOS, ADICIONALMENTE A ESTO, TAMPOCO SE CONSIDERA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL TRASPORTE PÚBLICO, SOY INTEGRANTE DE ESTA COMISIÓN, NO PUEDO SER OMISA RESPECTO DE ESTAS OMISIONES QUE ESTÁ HACIENDO EL CABILDO PARA CONSIDERAR EN SU PRESUPUESTO ESTE ESTUDIO, QUE LO QUIERO DECIR PORQUE ASÍ TIENE QUE SER, CUATROCIENTOS MIL PESOS, ESO ES LO QUE CUESTA Y ESO ES LO QUE NOS ABRE EL ÁMBITO PARA PODER TRABAJAR EN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN UNA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA QUE NOS PUEDA PERMITIR LANZAR ESA CONVOCATORIA, PERO FINALMENTE NO ES UNA PRIORIDAD. NO

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2020.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 13:08 HORAS.

SE CONSIDERA Y SI SE CONSIDERA POR EJEMPLO LANZAR ESOS CUATROCIENTOS MIL PESOS A OTRAS ÁREAS QUE NO TIENE PRODUCTIVIDAD ALGUNA Y SI ESTÁN HACIENDO CAMPAÑA CON LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, TAMBIÉN EN ESTE MISMO SENTIDO, ES INCONGRUENTE EL QUE HABLEMOS DE QUE SE PONDERAN ALGUNAS ÁREAS U OTRAS, YO ENTIENDO MUY BIEN EL EJERCICIO QUE TRATÓ DE HACER TESORERÍA EN ESE SENTIDO Y RESPETO MUCHO EL TRABAJO QUE REALIZARON Y OBIAMENTE COMO LO DIJE, HAY DECISIONES QUE NO LES COMPETEN, PERO POR EJEMPLO, SI NOS VAMOS A ESTO, TENEMOS A UNA DIRECCIÓN DE TURISMO, LA CUAL SE VE REDUCIDA EN CUANTO A SU PRESUPUESTO Y SI SALIMOS AFUERA DICHIENDO QUE ESTAMOS IMPULSANDO AL TURISMO, ES INCONGRUENTE LO QUE LANZAMOS HACIA AFUERA Y LO QUE HACEMOS HACIA ADENTRO A TRAVÉS DEL MUNICIPIO, SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO DE OTRAS ÁREAS, SE MANTIENE EL PRESUPUESTO DE OTRAS Y COMO YA LO HEMOS MENCIONADO, ES UN TEMA DE UN PRESUPUESTO QUE DEBE ESTAR BASADO EN RESULTADOS, CUANDO TENEMOS ÁREAS QUE SON NULAS EN RESULTADOS Y QUE FINALMENTE TAMBIÉN VEMOS QUE SE PIENSA HEREDAR MUCHAS DE ESTAS PROBLEMÁTICAS, COMO SE HA HECHO EN OTRAS ADMINISTRACIONES, ESTA ADMINISTRACIÓN TAMBIÉN PIENSA HEREDAR MUCHAS DE ESTAS PROBLEMÁTICAS A LAS SIGUIENTES ADMINISTRACIONES, POR ESO MISMO NO PODEMOS COINCIDIR UNA SERVIDORA Y EL REGIDOR MANUEL MARTÍNEZ VALDÉS ADELANTAMOS NUESTRO VOTO EN CONTRA DE ESTE PRESUPUESTO POR NO CONSIDERAR ESTAS CUESTIONES, AUNQUE CONSIDERAMOS QUE HUBO UNA REDUCCIÓN EN ÁREAS, NO HUBO EN MUCHAS OTRAS Y NO HUBO TAMPOCO ESA POSIBILIDAD DE PODER HACER AJUSTES QUE PERMITIERAN HACERLO, ESTO YA ESTABA PREVIAMENTE CONSENSADO, ME QUEDA MUCHÍSIMAMENTE CLARO Y FINALMENTE EXPRESARLE NUESTRO VOTO EN CONTRA.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A NUESTRO COMPAÑERO REGIDOR MANUEL ARISTEO MARTÍNEZ VALDEZ.

HACE USO DE LA PALABRA EL REGIDOR MANUEL ARISTEO MARTÍNEZ VALDEZ; MANIFESTANDO: GRACIAS CIUDADANO PRESIDENTE, CIUDADANO SECRETARIO, COMPAÑEROS DE CABILDO Y COMPAÑERAS... (INAUDIBLE), A LO QUE COMENTA MI COMPAÑERA CINTHYA, DERIVADO DE ESO DEL INCREMENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONSIDERAMOS QUE NOS SON EN REALIDAD ESENCIALES COMO NOS COMENTARON EN LAS REUNIONES, DIRECCIONES Y ÁREAS, LA OBSERVACIÓN IGUAL QUE DIMOS DE LA IMPORTANCIA DE INVERTIRLE MÁS EN ACTUALIZACIÓN DE ÁREAS IMPORTANTES PARA DARLES UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANÍA TAMPOCO FUE COMO PRIORIDAD PARA ESTE PRESUPUESTO Y NO ESTAMOS COMPLETAMENTE DE ACUERDO EN ESTE TIPO DE... (INAUDIBLE), Y POR ESO NUESTRO VOTO SERÁ EN CONTRA, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CIUDADANO SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA INICIATIVA PRESENTADA.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: CON MUCHO GUSTO CIUDADANO PRESIDENTE. EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large '4', a '2', and a '5' with a signature.]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'M', 'S. L. G.', and other illegible marks.]

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2020.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 13:08 HORAS.

RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ. QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, NO HACERLO SIGNIFICA QUE EL INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO NO LO APRUEBA. OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; APROBADO. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; APROBADO. REGIDOR JOSÉ LUIS MURRIETA BAUTISTA; APROBADO. REGIDORA NANCY LEISLY PETUL LÓPEZ; APROBADO. REGIDOR ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ; APROBADO. REGIDORA GABRIELA SANTIAGO HERNÁNDEZ; APROBADO. REGIDOR OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; APROBADO. REGIDORA MARTHA BELLA REYES MEJÍA; APROBADO. REGIDOR WILANDER JAVIER TUN GONZÁLEZ; ~~NO LO APRUEBA~~. REGIDORA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ; ~~NO LO APRUEBA~~. REGIDOR DANIEL JIMÉNEZ PÉREZ; APROBADO. REGIDOR MANUEL ARISTEO MARTÍNEZ VALDEZ; ~~NO LO APRUEBA~~. REGIDORA CINTHYA YAMILIÉ MILLÁN ESTRELLA; ~~NO LO APRUEBA~~. REGIDORA MARÍA HADAD CASTILLO; ~~NO LO APRUEBA~~. REGIDOR JULIO ALFONSO MAURICIO VELÁZQUEZ VILLEGAS; APROBADO. REGIDOR MANUEL VALENCIA CARDÍN; ~~NO LO APRUEBA~~. REGIDOR EMMANUEL TORRES YAH; APROBADO. PRESIDENTE MUNICIPAL LE INFORMO QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA CON ONCE VOTOS A FAVOR Y SEIS VOTOS EN CONTRA.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: SE APRUEBA POR MAYORIA; SECRETARIO GENERAL, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMO A USTED QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE PROCEDE LA CLAUSURA DE LA MISMA.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; MANIFESTANDO: TODA VEZ QUE HAN SIDO AGOTADOS LOS PUNTOS PREVISTOS A TRATAR EN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DECLARAN CONCLUIDOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. AGRADECIENDO LA GENTILEZA DE SU PRESENCIA A ESTE ACTO. MUCHAS GRACIAS, CUIDENSE, CUIDEMONOS TODOS.

FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO ASENTADO EN LA MISMA.

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.


OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ.








VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2020.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 13:08 HORAS.

FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO ASENTADO EN LA MISMA.


YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ,
SÍNDICO MUNICIPAL.

JOSÉ LUIS M.B.
REGIDOR JOSÉ LUIS MURRIETA BAUTISTA.

Nancy Leisly Petul López
REGIDORA NANCY LEISLY PETUL LÓPEZ.


REGIDOR ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.


REGIDORA GABRIELA SANTIAGO
HERNÁNDEZ.

Omar Rodríguez
REGIDOR OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ.


REGIDORA MARTHA BELLA REYES MEJÍA.


REGIDOR WILANDER JAVIER TUN
GONZÁLEZ.


REGIDORA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ.


REGIDOR DANIEL JIMÉNEZ PÉREZ.

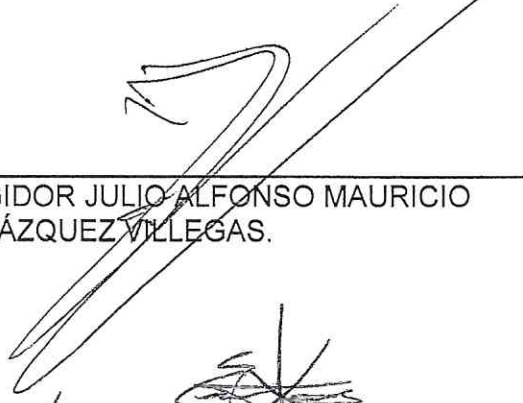
Manuel Aristeo Martínez Valdez
REGIDOR MANUEL ARISTEO MARTÍNEZ
VALDEZ.


REGIDORA CINTHYA YAMILIÉ MILLÁN
ESTRELLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2020.
INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: 13:08 HORAS.

FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD Y DAR AUTENTICIDAD DE LO ASENTADO EN LA MISMA.


REGIDORA MARÍA INÉS CASTILLO.


REGIDOR JULIO ALFONSO MAURICIO
VELÁZQUEZ VILLEGAS.


REGIDOR MANUEL VALENCIA CARDÍN.

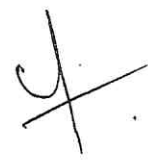

REGIDOR EMMANUEL TORRES YAH.

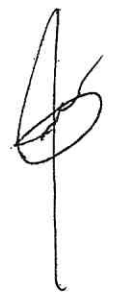

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.


E. ALEJANDRO RIVERA ROMERO.











**Honorable Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco
P R E S E N T E**

El que suscribe **Otoniel Segovia Martínez**, Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145, 153 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 153 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 33 fracción III, 58 fracción III, 59, 62, y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren me permito presentar la **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto en los artículos, 68 fracción III y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se estipula el derecho de iniciar leyes y decretos compete a los Ayuntamientos, el tipo de gobierno que regirá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los Municipios en el ámbito de sus competencias.

Con referencia a los artículos 1, 47, 126, 145, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la base de la división territorial, organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre, la autonomía Municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros las disposiciones administrativas de observancia general.

Así mismo los artículos 1, 2, 3, 65, 66 fracción I, inciso c), fracción IV, inciso b), 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de los cuales se desprenden las facultades y obligaciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, entre los cuales se encuentra la obligación de aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo, autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.

En cuanto hace a los artículos 33 fracción III, 58 fracción I, 59, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en los cuales se



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2018 - 2021

establecen los integrantes del Ayuntamiento que tienen la facultad de presentar iniciativas de Acuerdo ante el propio Ayuntamiento, así como los casos en que puede ser discutida y votada en una misma sesión los asuntos que podrán ser turnados de urgencia u obvia resolución.

Es el caso que, mediante la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, se aprobó por unanimidad el proyecto de la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, misma que fue turnada a la XVI Legislatura para su análisis, estudio y posterior dictamen.

Mediante decreto número 066, se expidió por parte de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, misma que fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 22 de diciembre del presente año 2020.

Como es conocido por todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos tiene que ir acorde a todos y cada uno de los ingresos que se estiman recaudar, con la finalidad de tener una armonía presupuestaria entre lo que se pretende ingresar y lo que se pretende erogar y de esta manera dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

De acuerdo a las dificultades que se han presentado durante el ejercicio fiscal 2020, en la formulación de la Ley de Ingresos no se aprobaron incrementos que pudieran afectar a los ciudadanos del Municipio de Othón P. Blanco, situación que permite desarrollar un Presupuesto de Egresos en la misma tesitura, haciendo que nuestro Municipio se racione con todos los proyectos que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2021, aplicando el principio de austeridad para nuestro Municipio, buscando hacer más con menos recursos económicos.

Para el ejercicio fiscal 2021, se está presupuestando la erogación de \$880,801,258.00 (Son: Ochocientos Ochenta Millones, Ochocientos Un Mil, Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de ingresos programados para el mismo ejercicio.

El Presupuesto de Egresos que se pone a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, se encuentra debidamente clasificado por el tipo de gasto, esto con la finalidad de dar cumplimiento a las Leyes que se deben cumplir, así como para una practicidad en el desarrollo y mejor comprensión, mismo que se agrega al presente como Anexo 1.

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien presentar la **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, en los términos siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco, para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Anexo 1 denominado "Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal del año 2021".

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 28 días del mes de diciembre de 2020



**OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ.
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.**



Ayuntamiento de Othón P. Blanco
2018-2021
Presidencia Municipal

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO

2018-2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2021.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO A 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

A series of handwritten signatures and initials in black ink, including a vertical signature on the left, a large '4' in the center, a signature with a circular flourish, a signature with a long horizontal stroke, and a signature with a large '6' below it. To the right, there are initials 'S.Y.' and 'W'.

ÍNDICE

SECCIÓN UNO.....	4
ACUERDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	4
TÍTULO PRIMERO	4
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.....	4
CAPÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO II.....	9
DE LAS EROGACIONES	9
CAPÍTULO III.....	21
DE LA DEUDA PÚBLICA.....	21
TÍTULO SEGUNDO	22
DE LOS RECURSOS FEDERALES	22
CAPÍTULO ÚNICO	22
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO	22
TÍTULO TERCERO.....	24
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.....	24
CAPÍTULO I.....	24
DISPOSICIONES GENERALES.....	24
CAPÍTULO II.....	25
DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO	25
CAPÍTULO III.....	27
SANCIONES	27
TÍTULO CUARTO.....	27
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR).....	27
CAPÍTULO ÚNICO	27
DISPOSICIONES GENERALES.....	27
TÍTULO QUINTO	28
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	28
(Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios)	28

CAPÍTULO ÚNICO 28
DISPOSICIONES GENERALES 28
TRANSITORIOS 35
ANEXO 1: PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 36
ANEXO 2: PRIORIDADES DEL GASTO 39
ANEXO 3: A LA CIUDADANÍA 40
ANEXO 4: EN CUANTO AL INGRESO 41
ANEXO 5: EN CUANTO AL EGRESO 42

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SECCIÓN UNO
ACUERDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P.
BLANCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

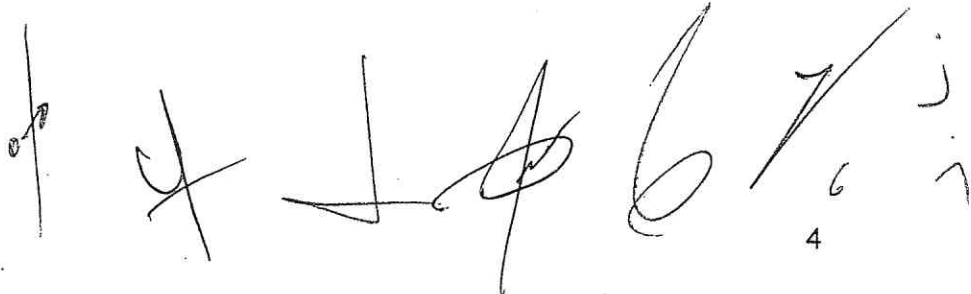
TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 75 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo; el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Bienes, Prestación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor Municipal y la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia, corresponde a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor Municipal y a la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.



Artículo 2.- Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

ph
/

/

/

/

/

6/5

4

/ 4 1 A 6

7/6

VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos.

XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. **Contraloría:** La Contraloría Municipal.

XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. **Entes públicos:** El ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. **Administración Pública Paramunicipal:** Se integra con las entidades, organismos descentralizados, fideicomisos públicos y las

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large checkmark, several scribbles, and the number '6' at the bottom right.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large checkmark and the number '6'.

empresas de participación municipal mayoritaria, que se constituyan en la esfera municipal, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

XXX. **Unidad Presupuesta:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature and the number 8.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large checkmark and the number 5.

Handwritten mark on the left margin, resembling a circle or the number 0.

intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social;
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población;
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso;
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas; y
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal reportará en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de la gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2021 importa la cantidad de \$880,801,258.00 (Son: Ochocientos Ochenta Millones Ochocientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en el artículo 1° en la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco para el ejercicio fiscal de 2021.

Artículo 8.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:



Municipio de Othón P. Blanco		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
Total		
1	Gasto Corriente	\$638,970,921.00
2	Gasto de Capital	\$180,169,627.00
3	Amortización de la Deuda Pública y Disminución de Pasivos	\$61,660,710.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
5	Participaciones	No aplica para municipios
Total Presupuesto de Egresos		\$880,801,258.00

Artículo 9.- El Presupuesto de Egresos Municipal 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO		
TESORERÍA MUNICIPAL		
ESTIMADO DE EGRESOS DE 2021		
	GRAN TOTAL	\$880,801,258.00
	NO ETIQUETADO	\$526,384,362.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$365,362,172.29
1100	Remuner. Personal carácter perman	\$93,416,871.36
1200	Remuner. Personal carácter transitorio	\$3,325,786.20
1300	Remuner. Adicionales y especiales	\$100,400,086.11
1400	Seguridad social	\$9,444,735.18
1500	Otras prestac. sociales y económicas	\$57,015,230.93
1600	Previsiones	\$0.00
1700	Pagos estimulos a servidores pub.	\$101,759,462.52
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$41,807,641.00
2100	Mat. Admon emisión de doc y artic ofna	\$2,313,000.00
2200	Alimentos y utensilios	\$1,617,000.00
2300	Mat. Primas y mat.d/producc.y comerc	\$126,000.00
2400	Mat. Y art. Contrucc. Y de reparac.	\$1,290,000.00
2500	Prod. Quim. Y farmacéuticos y de lab.	\$350,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$34,301,641.00
2700	Vest. Bcos prendas prot y art depor	\$475,000.00
2800	Materiales y suministros p/seguridad	\$0.00

2900	Herram., refacciones y acc. Menores	\$1,335,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$67,269,308.89
3100	Servicios basicos	\$34,764,329.70
3200	Servicios de arrendamiento	\$14,932,693.19
3300	Servs. Prof., cientif, tec y otros serv	\$4,466,820.00
3400	Servs. Financ., bancarios y comerc	\$2,241,206.00
3500	Servs. Inst. Reparac. Mantto y conserv	\$1,980,260.00
3600	Servs. Comunicación social y public	\$824,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$1,550,000.00
3800	Servicios oficiales	\$3,760,000.00
3900	Otros servicios generales	\$2,750,000.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYDS	\$17,336,419.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector p	\$3,864,000.00
4400	Ayudas sociales	\$13,472,419.00
4500	Pensiones y jubilaciones	\$0.00
4700	Transferencias a la seguridad social	\$0.00
4800	Donativos	\$0.00
4900	Transferencias al exterior	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANTIGLES	\$3,820,072.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$180,000.00
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$70,000.00
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
5400	Vehículos y equipo de transporte	\$1,223,656.00
5500	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$2,346,416.00
5700	Activos biológicos	\$0.00
5800	Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	Activos intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	\$0.00
6200	Obra pública en bienes propios	\$0.00
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$30,788,748.82
9100	Amortización de la deuda pública	\$14,926,552.96
9200	Intereses de la deuda pública	\$15,862,195.86
9300	Comisiones de la deuda pública	\$0.00
9400	Gastos de la deuda pública	\$0.00
9500	Costo por coberturas	\$0.00
9600	Apoyos financieros	\$0.00

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

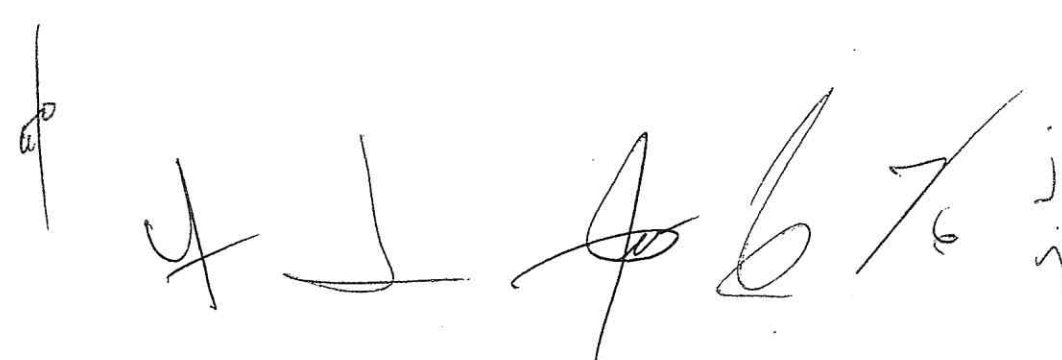
Large handwritten signature or mark at the bottom of the page

9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$0.00
ETIQUETADO		\$354,416,896.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$107,121,000.00
1100	Remuner. Personal carácter perman	\$39,207,252.97
1200	Remuner. Personal carácter transitorio	\$3,129,523.20
1300	Remuner. Adicionales y especiales	\$21,516,821.78
1400	Seguridad social	\$26,890,000.00
1500	Otras prestac. sociales y económicas	\$9,197,452.50
1600	Previsiones	\$3,591,587.00
1700	Pagos estímulos a servidores pub.	\$3,588,362.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
2100	Mat. Admon emisión de doc y artic ofna	\$0.00
2200	Alimentos y utensilios	\$0.00
2300	Mat. Primas y mat.d/producc.y comerc	\$0.00
2400	Mat. Y art. Contrucc. Y de reparac.	\$0.00
2500	Prod. Quim. Y farmacéuticos y de lab.	\$0.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00
2700	Vest. Bcos prendas prot y art depor	\$0.00
2800	Materiales y suministros p/seguridad	\$0.00
2900	Herram., refacciones y acc. Menores	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$45,364,865.81
3100	Servicios básicos	\$39,835,379.81
3200	Servicios de arrendamiento	\$2,239,000.00
3300	Servs. Prof., científ, tec y otros serv	\$2,090,000.00
3400	Servs. Financ., bancarios y comerc	\$0.00
3500	Servs. Inst. Reparac. Mantto y conserv	\$1,200,486.00
3600	Servs. Comunicación social y public	\$0.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$0.00
3800	Servicios oficiales	\$0.00
3900	Otros servicios generales	\$0.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYDS	\$0.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector p	\$0.00
4400	Ayudas sociales	\$0.00
4500	Pensiones y jubilaciones	\$0.00
4700	Transferencias a la seguridad social	\$0.00
4800	Donativos	\$0.00
4900	Transferencias al exterior	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANTIGLES	\$3,526,991.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$3,526,991.00
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00

5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
5400	Vehículos y equipo de transporte	\$0.00
5500	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00
5700	Activos biológicos	\$0.00
5800	Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	Activos intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$167,532,078.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	\$167,532,078.00
6200	Obra pública en bienes propios	\$0.00
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$0.00
9000	DEUDA PUBLICA	\$30,871,961.19
9100	Amortización de la deuda pública	\$17,071,961.19
9200	Intereses de la deuda pública	\$13,800,000.00
9300	Comisiones de la deuda pública	\$0.00
9310	Comisiones de la deuda pública interna	\$0.00
9500	Costo por coberturas	\$0.00
9600	Apoyos financieros	\$0.00
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$0.00

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	
Órgano Ejecutivo Municipal	\$867,122,322.38
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$13,678,935.62
GRAN TOTAL	\$880,801,258.00



Municipio de Othón P. Blanco
Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2021
Clasificación por Objeto del Gasto

CONCEPTO		IMPORTE
GRAN TOTAL		\$880,801,258.00
CLAVE	DIRECCIÓN	
NO ETIQUETADO	\$526,384,362.00	
0100	H. CABILDO	\$20,550,742.40
0200	PRESIDENCIA	\$5,622,075.23
0201	SECRETARÍA PARTICULAR	\$7,086,203.03
0204	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$2,854,352.08
0205	COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	\$1,174,594.69
0300	SECRETARÍA GENERAL	\$16,121,310.57
0301	DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR	\$972,485.09
0303	DIRECCIÓN DE OFICIALÍAS Y REGISTRO CIVIL	\$5,337,104.48
0304	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	\$9,151,129.71
0305	DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO	\$1,446,490.95
0306	COORDINACIÓN DE ALCALDÍAS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES	\$6,011,148.05
0307	ALCALDÍA DE NICOLAS BRAVO	\$5,100,582.26
0308	ALCALDÍA DE CERRO DE LAS FLORES	\$1,405,534.56
0309	ALCALDÍA DE DOS AGUADAS	\$1,315,367.92
0310	ALCALDÍA DE JAVIER ROJO GÓMEZ	\$2,407,091.36
0311	ALCALDÍA DE CALDERITAS	\$2,403,314.52
0312	ALCALDÍA DE MAHAHUAL	\$2,182,200.92
0313	DEPARTAMENTO DE PANTEONES Y FUNERARIA	\$4,865,118.08
0314	SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)	\$1,155,599.49
0315	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PROSPERA	\$2,010,005.97
0316	DIRECCIÓN DE BOMBEROS, RESCATE, EMERGENCIAS MÉDICAS Y DESASTRES	\$10,394,578.18
0317	COORDINACIÓN DE RASTROS	\$2,334,421.45
0318	COORDINACIÓN DE MERCADOS	\$2,570,752.87
0319	MERCADO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	\$1,449,296.84
0320	MERCADO LÁZARO CÁRDENAS	\$2,041,241.25
0321	MERCADO ANDRES QUINTANA ROO	\$1,204,877.79
0322	MERCADO 5 DE ABRIL	\$856,861.98
0400	TESORERÍA MUNICIPAL	\$4,758,729.46
0401	DIRECCIÓN DE INGRESOS	\$19,159,705.32
0402	DIRECCIÓN DE EGRESOS	\$39,926,937.39

0403	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA	\$4,266,904.69
0404	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, INSPECCIÓN DE HORARIOS Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	\$8,653,602.08
0405	DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL	\$2,681,121.02
0406	DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$4,445,223.94
0407	DIRECCIÓN JURÍDICA HACENDARIA	\$469,798.50
0500	OFICIALÍA MAYOR	\$10,201,817.77
0501	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$17,949,374.02
0502	DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	\$1,887,090.01
0503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	\$29,285,251.43
0504	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	\$5,628,354.23
0505	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	\$2,592,475.08
0600	CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$5,426,726.81
0700	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$2,378,478.41
0703	ZOOLOGICO PAYO OBISPO	\$10,548,758.71
0800	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	\$2,420,050.87
0801	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$5,038,289.38
0802	DIRECCIÓN DE CULTURA Y LAS ARTES	\$2,666,026.05
0803	DIRECCIÓN DE SALUD	\$5,988,855.55
0804	DIRECCIÓN DE PARQUES HÁBITAT	\$7,762,339.69
0900	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO	\$3,849,006.77
1000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$4,608,930.42
1100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	\$5,941,610.77
1101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	\$106,390.88
1102	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	\$7,930,387.28
1103	COORDINACIÓN JURÍDICA	\$109,798.50
1200	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$7,209,747.71
1201	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS	\$2,176,317.48
1202	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	\$1,481,254.37
1203	DIRECCIÓN TÉCNICA	\$572,772.54
1300	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$3,055,639.99
1301	COORDINACIÓN DE TALLER MUNICIPAL	\$137,000.00
1302	COORDINACIÓN DE IMAGEN URBANA	\$17,015,930.43
1303	COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	\$39,116,197.92
1304	DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN Y RELLENO SANITARIO	\$58,531,539.86
1400	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$3,626,695.00

Handwritten mark resembling a stylized '7' or 'r'.

Handwritten mark resembling a stylized 'H' or 'B'.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or 'A'.

Handwritten mark resembling a stylized '9' or 'y'.

Handwritten mark resembling a stylized '6' or 'L'.

Large handwritten signature or mark at the bottom of the page, possibly reading 'y J A B'.

1401	DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$8,856,820.01
1402	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	\$24,000.00
1500	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$4,505,119.29
1600	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$5,410,549.89
1700	SISTEMA DIF MUNICIPAL	\$13,678,935.62
1800	INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	\$3,029,896.79
1900	INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA SOCIAL (IMES)	\$3,238,313.81
1901	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	\$238,417.64
1902	COORDINACIÓN GENERAL DEL SARE	\$1,390,533.75
2000	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE	\$8,519,572.88
2100	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	\$1,154,282.38
2200	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$4,094,455.78
2300	SECRETARÍA TÉCNICA	\$1,482,799.31
2400	UNIDAD DE VINCULACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	\$1,131,052.82
2500	COMITÉ DEL CARNAVAL	\$0.00
2600	COMITÉ DE LA FERIA	\$0.00
ETIQUETADO		\$354,416,896.00
0401	DIRECCIÓN DE INGRESOS	\$600,000.00
0402	DIRECCIÓN DE EGRESOS	\$30,871,961.19
0501	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$26,890,000.00
1200	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$176,349,555.00
1300	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$12,145,385.83
1302	COORDINACIÓN DE IMAGEN URBANA	\$24,328,509.08
1303	COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$39,835,379.81
1400	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$3,274,849.13
1401	DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$40,121,255.96

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Othón P. Blanco	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador Funcional del Gasto	
Concepto	Egresos
	Aprobado
TOTAL DE EGRESO	\$880,801,258.00
I. Gasto No Etiquetado	\$526,384,362.00
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	\$277,037,610.35
a1) Legislación	\$21,997,233.34
a2) Justicia	\$5,084,716.29
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	\$59,648,590.82
a4) Relaciones Exteriores	\$0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	\$85,282,757.64
a6) Seguridad Nacional	\$0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$32,053,222.89
a8) Otros Servicios Generales	\$72,971,089.36
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	\$206,009,533.07
b1) Protección Ambiental	\$13,978,388.93
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$135,820,870.45
b3) Salud	\$5,988,855.55
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$24,764,254.43
b5) Educación	\$5,038,289.38
b6) Protección Social	\$18,408,868.36
b7) Otros Asuntos Sociales	\$2,010,005.97
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	\$43,337,218.59
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$3,476,731.45
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$4,608,930.42
c3) Combustibles y Energía	\$0.00

c4) Minería, Manufacturas y Construcción	\$11,440,092.10
c5) Transporte	\$0.00
c6) Comunicaciones	\$4,094,455.78
c7) Turismo	\$3,849,006.77
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	\$5,410,549.89
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$10,457,452.18
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	\$0.00
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$0.00
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
I. Gasto Etiquetado	\$354,416,896.00
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	\$43,396,105.09
a1) Legislación	\$0.00
a2) Justicia	\$0.00
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	\$0.00
a4) Relaciones Exteriores	\$0.00
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	\$0.00
a6) Seguridad Nacional	\$0.00
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	\$43,396,105.09
a8) Otros Servicios Generales	\$0.00
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	\$63,963,894.91
b1) Protección Ambiental	\$ 0.00
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	\$37,073,894.91
b3) Salud	\$26,890,000.00
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
b5) Educación	\$0.00
b6) Protección Social	\$0.00
b7) Otros Asuntos Sociales	\$0.00
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	\$216,184,934.81

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature and the number 18.

c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	\$0.00
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	\$ 0.00
c3) Combustibles y Energía	\$39,835,379.81
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	\$176,349,555.00
c5) Transporte	\$ 0.00
c6) Comunicaciones	\$ 0.00
c7) Turismo	\$ 0.00
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 0.00
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	\$ 0.00
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	\$30,871,961.19
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	\$ 0.00
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$ 0.00
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	\$30,871,961.19
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación de Servicios Personales por categoría, desglosado por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

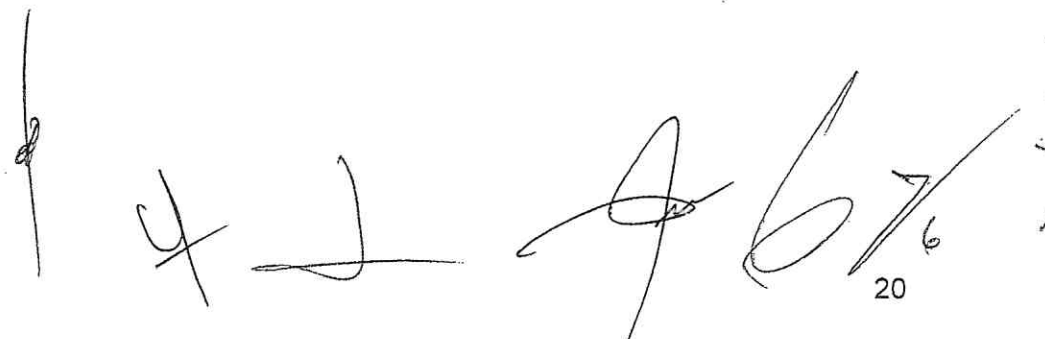
Municipio de Othón P. Blanco		
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF		
Clasificación de Servicios Personales por Categoría		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF		
CONCEPTO		IMPORTE
GRAN TOTAL:		\$472,868,893.00
I	NO ETIQUETADO (I=A+B+C+D+E+F)	\$365,508,893.00
A	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO PÚBLICO	\$356,504,037.45
B	MAGISTERIO	\$0.00
C	SERVICIOS DE SALUD (C=c1+c2)	\$5,608,855.55
	c1) PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$5,608,855.55
	c2) PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y AFÍN	\$0.00
D	SEGURIDAD PÚBLICA	\$3,396,000.00

E	GASTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES O REFORMAS A LAS MISMAS (E=e1+e2)	\$0.00
	e1) NOMBRE DEL PROGRAMA O LEY 1	\$0.00
	e2) NOMBRE DEL PROGRAMA O LEY 2	\$0.00
F	SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS	\$0.00
II	ETIQUETADO (II=A+B+C+D+E+F)	\$107,360,000.00
A	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO PÚBLICO	\$37,073,894.91
B	MAGISTERIO	
C	SERVICIOS DE SALUD (C=c1+c2)	\$26,890,000.00
	c1) PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$26,890,000.00
	c2) PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y AFÍN	\$0.00
D	SEGURIDAD PÚBLICA	\$43,396,105.09
E	GASTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES O REFORMAS A LAS MISMAS (E=e1+e2)	\$0.00
	e1) NOMBRE DEL PROGRAMA O LEY 1	\$0.00
	e2) NOMBRE DEL PROGRAMA O LEY 2	\$0.00
F	SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS	\$0.00
III.	TOTAL DEL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES	\$472,868,893.00

Artículo13.- La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo14.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al Ejercicio iscal 2021 y no contempla erogaciones plurianuales.



 20

**CAPITULO III
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 15.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, es de \$ 371,495,607.08 (Son: Trescientos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Siete Pesos 08/100 M. N.) con fecha de corte al 30 de noviembre de 2020.

[Handwritten signature]

SALDO DE DEUDA PÚBLICA									
N. de Crédito (registro ante la SHCP)	Institución Bancaria	Fecha de contratación	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantías de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de noviembre 2020
RUOE/339/2011	IDEFIN	04-feb-11	Crédito Simple	TIE+1.5%	20 años	Participaciones federales	\$130,000,000.00	Inversión pública productiva	\$103,021,515.08
412213	Interacciones	13-mar-15	Crédito Simple	TIE + 1.10%	20 años	Participaciones federales	\$320,000,000.00	Inversión pública productiva	\$268,474,092.00

[Handwritten mark]

Para el ejercicio fiscal de 2021 se establece una asignación presupuestaria de la deuda pública por la cantidad de \$61,660,710.00 (Son: Sesenta y Un Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Diez Pesos 00/100 M.N.), la cual será ejercida de la siguiente forma:

[Handwritten signature]

9000 Deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	ADEFAS
\$ 34,060,710.78	\$ 27,599,999.22	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

[Handwritten mark]

Artículo 16.- Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el ejercicio fiscal 2021 se conforma de \$526,384,362.00 (Son: Quinientos Veintiséis Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N) de Gasto No Etiquetado y de \$354,416,896.00 (Son: Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diez y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) de Gasto Etiquetado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes que al efecto publique la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes de acuerdo con los plazos que se establezcan en las reglas de operación de cada fondo federal.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrá solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 18.- Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 19.- Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que le sean transferidos al municipio a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 20.- De los fondos para este Ayuntamiento se presenta la siguiente tabla, mismo que fueron aprobados a través de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, y representan la recaudación estimada por concepto de las Participaciones, Aportaciones en Ingresos Federales e Incentivos Económicos (Ramo 28 y 33) estimadas del Dictamen con minuta de Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco para el Ejercicio Fiscal 2021.

Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo			Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021			
RIIBR	TIPO	CLAS	TOTAL DE INGRESOS 2021
			\$696,745,543.00
8			PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES
	81		Participaciones
		1	Fondo General de Participaciones
		2	Fondo de Fomento Municipal
		3	Fondo de Fiscalización y Recaudación
		4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios
		5	Participaciones de Gasolina y Diésel
		6	Fondo del Impuesto Sobre la Renta
		7	.136% de la recaudación participable
	82		Aportaciones
		1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
		2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
	83		Convenios
		1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre
	84		Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal
		1	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

	2	Fondo de Compensación del ISAN	\$1,527,873.00
	3	Impuestos sobre Automóviles Nuevos	\$4,132,395.00
	4	ISR de Bienes Inmuebles	\$1,721,501.00
	5	Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$2,000,000.00
	6	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	\$1.00
	85	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
	91	Transferencias y Asignaciones	\$0.00
	1	Del Gobierno Federal	\$0.00
	2	Del Gobierno del Estado	\$0.00
	93	Subsidios y Subvenciones	\$0.00
	1	Del Gobierno Federal	\$0.00
	2	Del Gobierno del Estado	\$0.00
	95	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
	97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00

**TITULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO
PÚBLICO**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 21.- El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del estado de Quintana Roo; la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo; el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Bienes, Prestación de Servicios y Arrendamientos

para el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia y las que emita la Tesorería Municipal.

CAPITULO II DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

Artículo 22.- Las dependencias no podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2021 y deberán cuidar que el ejercicio presupuestal sea acorde con los presupuestos autorizados.

Artículo 23.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 24.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Traslado de valores, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.
- VI. Retenciones Seguridad Social.
- VII. Impuestos.
- VIII. Retenciones Sindicales.
- IX. Laudos, Finiquitos y Pensiones Alimenticias.
- X. Calificaciones crediticias, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito.

Artículo 25.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 26.- Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 27.- En el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo,

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. There are approximately seven distinct marks, including a large signature on the left, a stylized '4' in the center, and several other scribbles and initials on the right side.

las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 28.- El Ayuntamiento, las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 29.- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente
 - c) a la atención de la población;
 - d) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - e) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes entre capítulos y partidas de otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 30.- Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Bienes, Prestación de Servicios y

Arrendamientos para el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPITULO III SANCIONES

Artículo 31.- Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 32.- Los programas presupuestarios del Municipio tienen asignados en conjunto para el Ejercicio Fiscal 2021 un total de **\$880,801,258.00** (Son: Ochocientos Ochenta Millones Ochocientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) y en el Anexo 1 de este acuerdo se detallan en su totalidad.

La Dirección General de Planeación en coordinación con la Tesorería Municipal, implementarán dentro del Sistema Integral de Armonización Municipal un módulo para el control y seguimiento de los programas presupuestarios, indicadores y evaluación al desempeño.

A series of handwritten signatures and initials are located at the bottom of the page. From left to right, there is a vertical signature, a large 'X' mark, a signature that looks like 'J', a large signature that looks like 'A. B.', a signature that looks like 'G.', and a vertical signature on the far right.

**TÍTULO QUINTO
DE LA INFORMACION FINANCIERA**
(Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios)

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 33.- En cumplimiento de las disposiciones del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se anexan las proyecciones de gastos de los próximos cinco años, así como los resultados de las finanzas del municipio correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

FORMATO 7b LDFEFyM

Municipio de Othón P. Blanco					
Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2021					
Clasificación por Objeto del Gasto					
CONCEPTO		2021	2022	2023	2024
GRAN TOTAL:		\$880,801,258.00	\$894,138,537.00	\$906,196,883.00	\$922,185,883.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$472,483,172.30	\$479,654,848.21	\$488,117,664.41	\$494,713,270.16
1100	Remuner. Personal carácter permante	\$132,624,124.33	\$134,626,748.61	\$136,444,209.71	\$138,845,627.80
1200	Remuner. Personal carácter transitorio	\$6,455,309.40	\$6,552,784.57	\$6,641,247.16	\$6,758,133.11
1300	Remuner. Adicionales y especiales	\$121,916,907.89	\$123,757,853.20	\$125,428,584.22	\$127,636,127.30
1400	Seguridad social	\$36,334,735.18	\$36,883,389.68	\$37,381,315.44	\$38,039,226.59
1500	Otras prestac. sociales y económicas	\$66,212,683.42	\$67,212,494.94	\$68,119,863.62	\$69,318,773.22
1600	Previsiones	\$3,591,587.00	\$3,682,999.97	\$3,720,196.22	\$3,825,606.53
1700	Pagos estímulos a servidores públicos	\$105,347,825.08	\$106,938,577.24	\$108,382,248.03	\$110,289,775.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$41,807,641.00	\$42,438,936.38	\$43,011,862.02	\$43,768,870.79
2100	Mat. Admon emisión de documentos y artículos oficina	\$2,313,000.00	\$2,347,926.30	\$2,379,623.31	\$2,421,504.68
2200	Alimentos y utensilios	\$1,617,000.00	\$1,641,416.70	\$1,663,575.83	\$1,692,854.76
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$126,000.00	\$127,902.60	\$129,629.29	\$131,910.76
2400	Mat. Y art. Contrucc. Y de reparac.	\$1,290,000.00	\$1,309,479.00	\$1,327,156.97	\$1,350,514.93
2500	Prod. Quím. Y farmacéuticos y de lab.	\$350,000.00	\$355,285.00	\$360,081.35	\$366,418.78
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$34,301,641.00	\$34,819,595.78	\$35,289,660.32	\$35,910,758.34
2700	Vest. Bcos prendas prot y art depor	\$475,000.00	\$482,172.50	\$488,681.83	\$497,282.63
2800	Materiales y suministros p/seguridad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

2900	Herram., refacciones y acc. Menores	\$1,335,000.00	\$1,355,158.50	\$1,373,453.14	\$1,397,625.92
3000	SERVICIOS GENERALES	\$112,634,174.70	\$114,334,950.74	\$115,878,472.57	\$117,917,933.69
3100	Servicios basicos	\$74,599,709.51	\$75,726,165.12	\$76,748,468.35	\$78,099,241.40
3200	Servicios de arrendamiento	\$17,171,693.19	\$17,430,985.76	\$17,666,304.06	\$17,977,231.02
3300	Servs. Prof., cientif, t�c y otros serv	\$6,556,820.00	\$6,655,827.98	\$6,745,681.66	\$6,864,405.66
3400	Servs. Financ., bancarios y comerc	\$2,241,206.00	\$2,275,048.21	\$2,305,761.36	\$2,346,342.76
3500	Servs. Inst. Reparac. Manito y conserv	\$3,180,746.00	\$3,228,775.26	\$3,272,363.73	\$3,329,957.33
3600	Servs. Comunicaci�n social y public	\$824,000.00	\$836,442.40	\$847,734.37	\$862,654.50
3700	Servicios de traslado y vi�ticos	\$1,550,000.00	\$1,573,405.00	\$1,594,645.97	\$1,622,711.74
3800	Servicios oficiales	\$3,760,000.00	\$3,816,776.00	\$3,868,302.48	\$3,936,384.60
3900	Otros servicios generales	\$2,750,000.00	\$2,791,525.00	\$2,829,210.59	\$2,879,004.69
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYDS	\$17,336,419.00	\$17,598,198.93	\$17,835,774.61	\$18,149,684.25
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector p	\$3,864,000.00	\$3,922,346.40	\$3,975,298.08	\$4,045,263.32
4400	Ayudas sociales	\$13,472,419.00	\$13,675,852.53	\$13,860,476.54	\$14,104,420.92
4500	Pensiones y jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4700	Transferencias a la seguridad social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4800	Donativos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4900	Transferencias al exterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES.E INTANTIGLES	\$7,347,063.00	\$7,458,003.65	\$7,558,686.70	\$7,691,719.59
5100	Mobiliario y equipo de administraci�n	\$3,706,991.00	\$3,762,966.56	\$3,813,766.61	\$3,880,888.91
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$70,000.00	\$71,057.00	\$72,016.27	\$73,283.76
5300	Equipo e instrumental m�dico y de laboratorio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5400	Veh�culos y equipo de transporte	\$1,223,656.00	\$1,242,133.21	\$1,258,902.00	\$1,281,058.68
5500	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$2,346,416.00	\$2,381,846.88	\$2,414,001.81	\$2,456,488.25
5700	Activos biol�gicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5800	Bienes Inmuebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5900	Activos Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6000	INVERSION P�BLICA	\$167,532,078.00	\$170,061,812.38	\$172,357,646.84	\$175,391,141.43
6100	Obra p�blica en bienes de dominio p�blico	\$167,532,078.00	\$170,061,812.38	\$172,357,646.84	\$175,391,141.43
6200	Obra p�blica en bienes propios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	DEUDA PUBLICA	\$61,680,710.00	\$62,591,786.72	\$63,436,775.84	\$64,553,263.10
9100	Amortizaci�n de la deuda p�blica	\$31,998,514.15	\$32,481,691.71	\$32,920,194.55	\$33,499,589.98
9200	Intereses de la deuda p�blica	\$29,662,195.85	\$30,110,095.01	\$30,516,581.29	\$31,053,673.12
9300	Comisiones de la deuda p�blica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9400	Gastos de la deuda p�blica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9500	Costo por coberturas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9600	Apoyos financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature that appears to be "J. A. B." and other illegible scribbles.

9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
------	--	--------	--------	--------	--------

FORMATO 7d LDFFEFyM

Resultados de Egresos 2016-2020*					
Concepto	Egresos				
	2016	2017	2018	2019	2020* A. Septiembre
Gasto No Etiquetado	\$480,381,485.41	\$579,662,024.85	\$564,753,013.51	\$545,217,064.17	\$171,272,242.60
SERVICIOS PERSONALES	\$309,957,322.06	\$339,036,549.47	\$311,024,096.68	\$338,640,659.66	\$110,668,994.64
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$75,815,905.00	\$84,099,635.01	\$98,657,507.37	\$99,894,358.10	\$35,139,774.65
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$9,377,087.70	\$5,010,699.85	\$4,670,237.13	\$3,789,341.50	\$3,301,197.87
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$85,908,986.91	\$87,067,495.26	\$82,561,808.73	\$92,031,918.30	\$34,250,117.80
Seguridad Social	\$20,163,548.59	\$29,411,359.74	\$11,013,892.99	\$6,652,325.27	\$22,532,296.44
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$43,787,975.97	\$44,879,938.00	\$42,072,652.22	\$40,351,167.87	\$11,754,327.20
Previsiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Pagos de Estimulos a Servidores Públicos	\$74,903,817.89	\$88,567,421.61	\$72,047,998.24	\$95,921,548.62	\$3,691,280.68
Materiales Y Suministros	\$42,381,186.48	\$69,148,876.58	\$60,429,909.51	\$52,853,056.90	\$39,852.60
Material de Admon Emisión de Doc. y Artículos Of.	\$5,810,006.27	\$6,680,554.82	\$5,803,080.66	\$4,159,727.67	\$2,869.10
Alimentos y Utensilios	\$1,234,493.22	\$2,265,891.33	\$2,221,761.79	\$2,191,732.29	\$0.00
Materias Primas y Materiales d/Producción y Comerc.	\$138,400.01	\$42,550.02	\$144,400.00	\$61,000.04	\$0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparac.	\$4,968,121.84	\$15,377,485.14	\$3,672,946.39	\$6,371,525.16	\$7,881.12

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a signature in the middle, and another signature at the bottom right.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature and a date '1-2-16'.

Productos Químicos y Farmacéuticos y de Laboratorio.	\$294,502.78	\$364,173.51	\$173,503.75	\$212,376.62	\$15,505.51
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$21,191,661.05	\$35,492,726.59	\$44,533,987.63	\$35,764,664.13	\$0.00
Vestuarios, Blancos, Prendas De Protec y Art. Depor.	\$892,760.71	\$1,816,970.32	\$602,524.01	\$1,415,948.39	\$6,925.94
Materiales y Suministros para Seguridad	\$3,442,738.47	\$3,450.00	\$150.00	\$0.00	\$0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$4,408,502.13	\$7,105,074.85	\$3,277,555.28	\$2,676,082.60	\$6,670.93
Servicios Generales	\$59,395,573.07	\$81,013,383.28	\$79,038,039.11	\$83,956,698.59	\$34,758,579.39
Servicios Básicos	\$7,199,060.76	\$29,455,780.32	\$30,259,808.76	\$36,043,188.15	\$34,444,893.43
Servicios de Arrendamiento	\$14,934,741.24	\$6,160,702.06	\$6,718,520.40	\$10,821,598.36	\$11,414.40
Servicios Profesionales, Cientif, Tec y Otros Serv	\$15,269,638.05	\$7,734,599.48	\$11,681,441.59	\$6,072,432.68	\$12,806.40
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$4,319,865.27	\$2,434,997.49	\$2,841,818.15	\$2,546,348.92	\$292,230.97
Servicios de Instalación Reparac Mantto y Conserv	\$3,546,586.10	\$4,105,510.78	\$995,505.31	\$1,754,562.89	\$5,848.13
Servicios de Comunicación Social Y Publicidad	\$3,093,968.79	\$2,184,506.61	\$1,357,553.27	\$1,549,810.92	\$0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$813,880.75	\$1,541,101.08	\$1,634,571.45	\$1,445,352.75	\$1,386.06
Servicios Oficiales	\$9,298,988.78	\$25,525,024.09	\$16,820,547.65	\$17,512,938.42	\$0.00
Otros Servicios Generales	\$918,843.33	\$1,871,161.35	\$6,728,272.53	\$6,210,465.50	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ay	\$16,493,402.19	\$29,700,887.31	\$21,463,507.44	\$19,608,591.69	\$1,629,997.45
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector P.	\$0.00	\$0.00	\$365,118.10	\$3,467,739.36	\$0.00
Transferencias Al Resto Del Sector Public	\$3,105,643.35	\$10,604,632.69	\$2,186,773.20	\$0.00	\$0.00
Ayudas Sociales	\$13,387,758.84	\$19,096,254.62	\$18,911,616.14	\$16,140,842.33	\$1,529,997.45

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



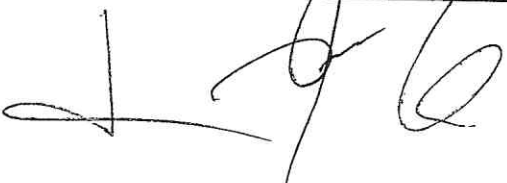

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Large handwritten signature]

Pensiones Y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$6,921,656.99	\$5,168,643.01	\$3,585,676.05	\$8,635,742.42	\$109,982.38
Mobiliario y Equipo de Administración	\$530,134.85	\$807,436.77	\$343,494.87	\$536,552.33	\$26,455.34
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$1,386,474.83	\$38,459.60	\$4,401.82	\$88,776.64	\$0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$26,572.55	\$26,660.72	\$13,200.80	\$0.00	\$0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$2,151,547.17	\$1,898,695.00	\$225,000.00	\$7,195,851.20	\$14,999.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,889,523.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$937,404.05	\$2,366,070.92	\$2,198,631.30	\$516,131.93	\$68,528.04
Activos Biológicos	\$0.00	\$0.00	\$64,960.00	\$0.00	\$0.00
Bienes Inmuebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Activos Intangibles	\$0.00	\$31,320.00	\$735,987.26	\$298,430.32	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$9,341,543.14	\$20,142,680.59	\$34,869,839.50	\$486,358.92	\$0.00
Obra Publica en Bienes de Dominio Publico	\$9,341,543.14	\$20,142,680.59	\$32,305,157.88	\$486,358.92	\$0.00
Obra Publica en Bienes Propios	\$0.00	\$0.00	\$2,564,681.62	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00	\$695,362.61	\$0.00	\$0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia	\$0.00	\$0.00	\$695,362.61	\$0.00	\$0.00
DEUDA PUBLICA	\$35,890,801.48	\$35,451,004.63	\$53,646,582.61	\$41,035,955.99	\$24,054,836.14
Amortización de La Deuda Pública	\$3,272,344.90	\$2,110,576.49	\$11,655,459.36	\$13,118,748.60	\$13,325,567.11
Intereses de la Deuda Pública	\$32,618,456.58	\$33,340,428.14	\$41,991,123.25	\$27,917,207.39	\$10,729,269.03
Gastos de la Deuda Publica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEFAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Gasto Etiquetado	\$273,967,409.88	\$356,978,243.51	\$316,223,176.69	\$359,714,141.83	\$307,931,801.01
SERVICIOS PERSONALES	\$60,519,919.00	\$74,163,170.57	\$100,821,363.40	\$107,289,568.10	\$203,954,656.88
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$22,000,000.00	\$14,239,339.93	\$13,818,390.54	\$19,657,192.92	\$58,478,815.66


Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$0.00	\$2,991,438.01	\$3,724,113.31	\$1,818,305.86	\$1,247,381.28
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$21,450,000.00	\$36,036,595.59	\$41,070,806.93	\$40,116,807.10	\$53,257,421.74
Seguridad Social	\$9,000,000.00	\$2,234,577.69	\$20,683,129.92	\$26,919,372.19	\$1,706,731.18
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$5,569,919.00	\$13,781,463.17	\$16,208,070.32	\$14,253,010.87	\$29,785,992.47
Previsiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	\$2,500,000.00	\$4,879,756.18	\$5,316,852.38	\$4,524,879.16	\$59,478,214.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$321,544.88	\$3,505,543.78	\$3,925,241.75	\$2,949,807.71	\$30,123,868.66
Material de Admon Emisión de Doc. y Artículos Of.	\$321,544.88	\$10,000.00	\$7,200.00	\$101,174.11	\$1,180,610.60
Alimentos y Utensilios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,072,435.03
Materias Primas y Materiales d/Producción y Comerc.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$71,200.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparac.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$119,579.18	\$556,418.83
Productos Químicos y Farmacéuticos y de Laborator.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$405,189.29
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$0.00	-\$85,863.32	\$0.00	\$0.00	\$21,795,562.34
Vestuarios, Blancos, Prendas De Protec y Art. Depor.	\$0.00	\$2,193,560.00	\$3,029,599.83	\$2,445,683.22	\$3,471,696.03
Materiales y Suministros para Seguridad	\$0.00	\$1,382,563.10	\$591,011.52	\$283,371.20	\$748,763.20
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$0.00	\$5,284.00	\$297,430.40	\$0.00	\$821,993.34
SERVICIOS GENERALES	\$52,000,000.00	\$45,315,604.32	\$54,762,523.02	\$48,295,950.94	\$45,251,787.82
Servicios Básicos	\$52,000,000.00	\$32,863,201.71	\$44,495,646.21	\$43,165,361.65	\$25,270,594.20
Servicios de Arrendamiento	\$0.00	\$1,120,752.27	\$1,478,774.51	\$200,064.00	\$11,938,140.31










Servicios Profesionales, Científicos, Tecnológicos y Otros Servicios	\$0.00	\$0.00	\$8,560,801.46	\$4,693,644.26	\$1,235,883.75
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$0.00	\$11,131,636.09	\$0.00	\$276.08	\$1,270,606.61
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$0.00	\$34.80	\$227,300.84	\$176,801.40	\$352,094.60
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$0.00	\$197,349.45	\$0.00	\$10,000.00	\$384,271.81
Servicios de Traslado y Viáticos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$38,391.55	\$415,526.00
Servicios Oficiales	\$0.00	\$2,630.00	\$0.00	\$0.00	\$2,755,028.16
Otros Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,412.00	\$1,634,672.38
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,000,000.00	\$3,607,897.35	\$4,693,610.86	\$49,999.80	\$6,248,130.90
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00	\$3,607,897.35	\$0.00	\$0.00	\$2,502,500.00
Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00	\$0.00	\$3,743,610.86	\$0.00	\$0.00
Ayudas Sociales	\$3,000,000.00	\$0.00	\$950,000.00	\$49,999.80	\$3,745,630.90
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,547,360.00	\$7,522,011.50	\$1,294,671.05	\$8,470,216.81	\$1,070,587.33
Mobiliario y Equipo de Administración	\$0.00	\$2,155,806.00	\$651,121.05	\$2,428,665.81	\$36,993.40
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00	\$113,348.01	\$0.00	\$681,683.12	\$0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$0.00	\$4,285,572.90	\$500,000.00	\$3,932,589.96	\$84,801.80
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00	\$507,084.75	\$143,550.00	\$844,314.12	\$561,494.14
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00	\$460,199.84	\$0.00	\$582,963.80	\$387,297.99
Activos Biológicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bienes Inmuebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a signature below it, and several other marks and initials extending down the page.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'X' and several other marks.

Activos Intangibles	\$2,547,360.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$128,926,784.96	\$210,383,228.62	\$150,725,766.61	\$171,835,517.56	\$0.00
Obra Publica en Bienes de Dominio Publico	\$128,926,784.96	\$195,419,638.16	\$148,009,047.32	\$171,835,517.56	\$0.00
Obra Publica en Bienes Propios	\$0.00	\$14,963,590.46	\$2,716,719.29	\$0.00	\$0.00
DEUDA PUBLICA	\$26,651,801.04	\$12,480,787.37	\$0.00	\$20,823,080.91	\$21,282,769.42
Amortización de La Deuda Pública	\$25,794,136.91	\$3,240,799.17	\$0.00	\$8,719,666.25	\$10,385,718.22
Intereses de la Deuda Pública	\$857,664.13	\$9,239,988.20	\$0.00	\$12,103,414.66	\$10,897,051.20
Gastos de la Deuda Publica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE EGRESOS	\$754,348,895.29	\$936,640,268.36	\$880,976,190.20	\$904,931,206.00	\$479,204,043.61

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. - La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Othón P. Blanco elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base a información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ANEXO 1: PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2021 Programas Presupuestarios						
NUM. DEL PROG.	SUB PROG.	CLASIF. PRESUP.	NOMBRE DEL PROGRAMA	CLAVE DE LA UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD ADM.	MONTO
GRAN TOTAL:						\$880,801,258.00
01	1001	E001	ATENCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL	0204	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$2,854,352.08
02	1002	E002	CONTROL Y REGISTRO MUNICIPAL	0303	DIRECCIÓN DE OFICIALÍAS Y REGISTRO CIVIL	\$5,337,104.48
				0315	COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PROSPERA	\$2,010,005.97
03	1003	E003	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	0313	DEPARTAMENTO DE PANTEONES Y FUNERARIA	\$4,865,118.08
				0318	COORDINACIÓN DE MERCADOS	\$2,570,752.87
				0319	MERCADO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	\$1,449,296.84
				0320	MERCADO LÁZARO CÁRDENAS	\$2,041,241.25
				0321	MERCADO ANDRES QUINTANA ROO	\$1,204,877.79
				0322	MERCADO 5 DE ABRIL	\$856,861.98
				0317	COORDINACIÓN DE RASTROS	\$2,334,421.45
04	1004	E004	SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL	0304	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	\$9,151,129.71
				0316	DIRECCIÓN DE BOMBEROS, RESCATE, EMERGENCIAS MÉDICAS Y DESASTRES	\$10,394,578.18
05	1005	E005	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1400	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$6,901,544.13
				1401	DIRECCIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$48,978,075.97
				1402	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	\$24,000.00
06	1006	E006	DESARROLLO URBANO MUNICIPAL	1100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	\$5,941,610.77

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

				1101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	\$106,390.88
				1103	COORDINACIÓN JURÍDICA	\$109,798.50
				1102	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	\$7,930,387.28
07	1007	E007	EXPOFER FERIA DE LA FRONTERA SUR	2600	COMITÉ DEL EXPOFER	\$0.00
08	1008	E008	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1200	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$7,209,747.71
				1201	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS	\$2,176,317.48
				1203	DIRECCIÓN TÉCNICA	\$572,772.54
				1202	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	\$1,481,254.37
09	1009	E009	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1300	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$15,201,025.82
				1301	COORDINACIÓN DE TALLER MUNICIPAL	\$137,000.00
				1302	COORDINACIÓN DE IMAGEN URBANA	\$41,344,439.51
				1303	COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	\$78,951,577.73
				1304	DEPARTAMENTO DE RECOLECCIÓN Y RELLENO SANITARIO	\$58,531,539.86
10	1010	E010	ACCIONES SOCIALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL	0800	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	\$2,420,050.87
				0804	DIRECCIÓN DE PARQUES HÁBITAT	\$7,762,339.69
11	1011	E011	CULTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	0802	DIRECCIÓN DE CULTURA Y LAS ARTES	\$2,666,026.05
				2500	COMITÉ DEL CARNAVAL	\$0.00
12	1012	E012	EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	0801	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$5,038,289.38
13	1013	E013	SALUD PARA EL DESARROLLO SOCIAL	0803	DIRECCIÓN DE SALUD	\$5,988,855.55
14	1014	E014	ZOOLOGICO MUNICIPAL	0703	ZOOLOGICO PAYO OBISPO	\$10,548,758.71
15	1015	E015	DEPORTE PARA EL DESARROLLO SOCIAL	2000	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE	\$8,519,572.88
16	1016	E016	JUVENTUD PARA EL DESARROLLO SOCIAL	1800	INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	\$3,029,896.79
17	1017	E017	ASISTENCIA SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL	1700	SISTEMA DIF MUNICIPAL	\$13,678,935.62
18	1018	E018	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO	2100	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	\$1,154,282.38
19	1019	E019	PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y	0314	SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y	\$1,155,599.49

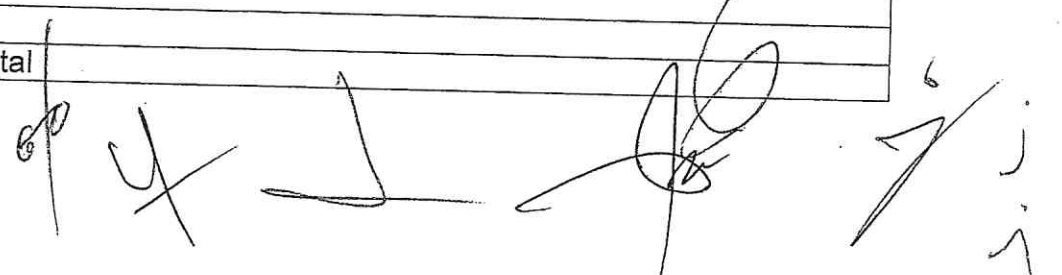
Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several other marks on the right.

			ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO		ADOLESCENTES (SIPINNA)	
20	2001	F001	PROMOCIÓN TURÍSTICA MUNICIPAL	0900	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO	\$3,849,006.77
21	2002	F002	DESARROLLO RURAL MUNICIPAL	1000	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$4,608,930.42
22	2003	F003	PROMOCIÓN ECONOMICA Y MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL	1900	INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA SOCIAL (IMES)	\$3,238,313.81
				1901	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	\$238,417.64
				1902	COORDINACIÓN GENERAL DEL SARE	\$1,390,533.75
23	3001	K001	INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FISM)	1200	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	\$176,349,555.00
24	4001	M001	GESTIÓN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO	0205	COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	\$1,174,594.69
				0201	SECRETARÍA PARTICULAR	\$7,086,203.03
25	4003	M003	FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	0400	TESORERÍA MUNICIPAL	\$4,758,729.46
				0401	DIRECCIÓN DE INGRESOS	\$19,759,705.32
				0402	DIRECCIÓN DE EGRESOS	\$70,798,898.58
				0403	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA	\$4,266,904.69
				0404	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, INSPECCIÓN DE HORARIOS Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	\$8,653,602.08
				0406	DIRECCIÓN DE CATASTRO	\$4,445,223.94
				0405	DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL	\$2,681,121.02
				0407	DIRECCIÓN JURIDICA HACENDARIA	\$469,798.50
26	4004	M004	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	0500	OFICIALÍA MAYOR	\$10,201,817.77
				0504	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	\$5,628,354.23
				0503	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	\$29,285,251.43
				0505	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	\$2,592,475.08
				0501	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$44,839,374.02
				0502	DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	\$1,887,090.01
27	4005	M005	COMUNICACIÓN SOCIAL	2200	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$4,094,455.78
28	4006	M006	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL	1600	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$5,410,549.89
29	4007	M007	PROCESOS JURÍDICOS MUNICIPALES	1500	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$4,505,119.29

30	5001	O001	CONTROL INTERNO MUNICIPAL	0600	CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$5,426,726.81
31	5002	O002	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	2400	UNIDAD DE VINCULACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	\$1,131,052.82
32	6001	P001	ASESORIA Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	0200	PRESIDENCIA	\$5,622,075.23
33	6002	P002	APOYO TÉCNICO AL GOBIERNO	0300	SECRETARÍA GENERAL	\$16,121,310.57
				0301	DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR	\$972,485.09
				0306	COORDINACIÓN DE ALCALDÍAS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES	\$6,011,148.05
34	6003	P003	APOYO TÉCNICO AL PRESIDENTE	2300	SECRETARÍA TÉCNICA	\$1,482,799.31
35	6004	P004	PLANEACIÓN MUNICIPAL	0700	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$2,378,478.41
36	7001	R001	ACTIVIDADES DERIVADAS DEL TRABAJO DE CABILDO	0100	H. CABILDO	\$20,550,742.40
37	7002	R002	PROCESO LEGISLATIVO	0305	DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO	\$1,446,490.95
38	6005	P005	ALCALDIAS MUNICIPALES	0307	ALCALDÍA DE NICOLAS BRAVO	\$5,100,582.26
				0308	ALCALDÍA DE CERRO DE LAS FLORES	\$1,405,534.50
				0309	ALCALDÍA DE DOS AGUADAS	\$1,315,367.92
				0310	ALCALDÍA DE JAVIER ROJO GÓMEZ	\$2,407,091.36
				0311	ALCALDÍA DE CALDERITAS	\$2,403,314.52
				0312	ALCALDÍA DE MAHAHUAL	\$2,182,200.92

ANEXO 2: PRIORIDADES DEL GASTO

Municipio de Othón P. Blanco	
Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2021	
Prioridades del Gasto	
Seguridad Pública	
Servicios Públicos	
Imagen Urbana	
Saneamiento Ambiental	



ANEXO 3: A LA CIUDADANÍA

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2021 A la ciudadanía	
<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	<p>La Ley de Ingresos es un documento que cada año presenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en donde establece el origen de los ingresos por concepto de: Impuestos, Derechos, Productos, etc.</p> <p>Su importancia radica en conocer de dónde vienen los recursos monetarios y en base de esta Ley de Ingresos se definen los techos financieros para el Presupuesto de Egresos. Asimismo, se considera como fuente presupuestal para atender las necesidades de los ciudadanos, fomentar la infraestructura y desarrollo del Municipio.</p>
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Se obtienen de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos derivados de financiamientos
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	<p>Es el instrumento legal que contiene los gastos previstos para el ejercicio fiscal correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, en el cual se describen la cantidad, la forma y el destino de los recursos públicos para el Municipios.</p> <p>Es uno de los documentos de política pública más importantes, pues su contenido refleja las prioridades que se deben atender con los recursos públicos.</p>
¿En qué se gasta?	El gasto público incluye los sueldos, prestaciones de los servidores públicos, el pago de servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía, combustible para la operación de las áreas priorizando los servicios y la seguridad pública), obra pública (pavimentación, parques, mejoramiento en la infraestructura escolar, rehabilitación y alumbrado público), deuda pública también se considera el gasto de operación del H. Ayuntamiento y los programas sociales.
¿Para qué se gasta?	Para satisfacer las necesidades y demandas que generan los ciudadanos del Municipio, el gasto público se destina al cumplimiento de los objetivos.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large signature at the top, a checkmark, and several initials and scribbles.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a large signature and the number 40.

	<p>Para ello se clasifica de forma funcional, por ejemplo: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico, deuda pública, entre otros.</p> <p>Es decir, el gasto público se vincula al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, a través de los Programas presupuestarios.</p>
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	El ciudadano puede informarse, preguntar y emitir sus opiniones en relación a los recursos públicos, no conformarse con ser un espectador pasivo.

ANEXO 4: EN CUANTO AL INGRESO

Municipio de Othón P. Blanco Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2021 En cuanto al Ingreso	
ORIGEN DEL RECURSO	IMPORTE
TOTAL	\$880,801,258.00
IMPUESTOS	\$87,025,570.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
DERECHOS	\$83,222,710.00
PRODUCTOS	\$6,125,733.00
APROVECHAMIENTOS	\$7,681,702.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$696,745,543.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00

ANEXO 5: EN CUANTO AL EGRESO

ORIGEN DEL RECURSO	IMPORTE
GRAN TOTAL	\$880,801,258.00
SERVICIOS PERSONALES	\$472,868,893.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$41,807,641.00
SERVICIOS GENERALES	\$115,775,445.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYDS	\$17,336,419.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANTIGLES	\$3,820,072.00
INVERSION PÚBLICA	\$167,532,078.00
DEUDA PUBLICA	\$61,660,710.00

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Large handwritten signature and initials at the bottom of the page]



Honorable Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco
PRESENTE

ACUERDO mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco, para el ejercicio fiscal 2021.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145, 153 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 61, 66 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 26 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Considerandos

De conformidad en lo dispuesto en los artículos, 68 fracción III y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se estipula el derecho de iniciar leyes y decretos compete a los Ayuntamientos, el tipo de gobierno que regirá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio y las funciones y servicios que deberán prestar los Municipios en el ámbito de sus competencias.

Con referencia a los artículos 1, 47, 126, 145, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la base de la división territorial, organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre, la autonomía Municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros las disposiciones administrativas de observancia general.

Así mismo los artículos 1, 2, 3, 65, 66 fracción I, inciso c), fracción IV, inciso b), 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de los cuales se desprenden las facultades y obligaciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, entre los cuales se encuentra la obligación de aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo, autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.

En cuanto hace a los artículos 33 fracción III, 58 fracción I, 59, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en los cuales se establecen los integrantes del Ayuntamiento que tienen la facultad de presentar iniciativas de Acuerdo ante el propio Ayuntamiento, así como los casos en que puede ser discutida y votada en una misma sesión los asuntos que podrán ser turnados de urgencia u obvia resolución.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Es el caso que, mediante la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, se aprobó por unanimidad el proyecto de la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, misma que fue turnada a la XVI Legislatura para su análisis, estudio y posterior dictamen.

Mediante decreto número 066, se expidió por parte de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, misma que fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 22 de diciembre del presente año 2020.

Como es conocido por todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos tiene que ir acorde a todos y cada uno de los ingresos que se estiman recaudar, con la finalidad de tener una armonía presupuestaria entre lo que se pretende ingresar y lo que se pretende erogar y de esta manera dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.

De acuerdo a las dificultades que se han presentado durante el ejercicio fiscal 2020, en la formulación de la Ley de Ingresos no se aprobaron incrementos que pudieran afectar a los ciudadanos del Municipio de Othón P. Blanco, situación que permite desarrollar un Presupuesto de Egresos en la misma tesitura, haciendo que nuestro Municipio se racione con todos los proyectos que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2021, aplicando el principio de austeridad para nuestro Municipio, buscando hacer más con menos recursos económicos.

Para el ejercicio fiscal 2021, se está presupuestando la erogación de \$880,801,258.00 (Son: Ochocientos Ochenta Millones, Ochocientos Un Mil, Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), correspondiente al total de ingresos programados para el mismo ejercicio.

El Presupuesto de Egresos que se pone a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, se encuentra debidamente clasificado por el tipo de gasto, esto con la finalidad de dar cumplimiento a las Leyes que se deben cumplir, así como para una practicidad en el desarrollo y mejor comprensión, mismo que se agrega al presente como Anexo único.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco, para el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Anexo 1 denominado "Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal del año 2021".



DADO EN LA SALA DE CABILDOS, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL. SI LO APRUEBA

OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ.
SI LO APRUEBA

José Luis M.B.

REGIDOR JOSÉ LUIS MURRIETA BAUTISTA.
SI LO APRUEBA

Nancy Leisly Petul López.
REGIDORA NANCY LEISLY PETUL LÓPEZ.
SI LO APRUEBA

REGIDOR ADRIÁN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.
SI LO APRUEBA

REGIDORA GABRIELA SANTIAGO
HERNÁNDEZ. SI LO APRUEBA

Omar Rodríguez

REGIDOR ÓMAR ANTONIO RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ. SI LO APRUEBA



MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

[Handwritten signature]

REGIDORA MARTHA BELLA REYES MEJÍA.
SI LO APRUEBA

[Handwritten signature]

REGIDOR WILANDER JAVIER TUN GONZÁLEZ. NO LO APRUEBA

[Handwritten signature]

REGIDORA RUFINA CRUZ MARTÍNEZ.
NO LO APRUEBA

[Handwritten signature]

REGIDOR DANIEL JIMÉNEZ PÉREZ.
SI LO APRUEBA

[Handwritten signature]

REGIDOR MANUEL ARISTEO MARTÍNEZ VALDEZ. NO LO APRUEBA

[Handwritten signature]

REGIDORA CATHYA YAMILIÉ MILLÁN ESTRELLA. NO LO APRUEBA

[Handwritten signature]

REGIDORA MARIA HADAD CASTILLO.
NO LO APRUEBA

REGIDOR JULIO ALFONSO MAURICIO VELÁZQUEZ VILLEGAS. SI LO APRUEBA

REGIDOR MANUEL VALENCIA CARDIN.
NO LO APRUEBA

REGIDOR EMMANUEL TORRES YAH.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

E. ALEJANDRO RIVERA ROMERO.

[Handwritten marks]